con el objeto de resolver la cuestion suscitada acerca del terreno intermedio entre la huerta que posee Dª Maria de Larraza y la que fué de la finada Sra. Viuda de Horzabal, se acordó dar comision al Sr. Alcalde para el arreglo de las diferencias suscitadas entre los interesados.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Maria de Egaña los Sres. Dn José Maria de Lesarri teniente primero, Dn Juan Francisco de Cebezarreta Pror. Síndico, Dn Baltasar Vicente de Ordangarin, Dn Francisco Echenique, Dn José Vicente de Yengoa, Dn Luciano de Zavaleta, Dn Casimiro de Guerrico, Dn José Cuadrado, Dn Felix de Arzarate Arzuna y Dn Domingo de Larrea Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y el Sr. Presidente en conformidad á lo anunciado en la convocatoria, dió cuenta de una comunicacion que habia recibido del Sr. Gobernador de la Provincia previniendo que para autorizar la venta de las acciones del camino vecinal del Rio Deva que es el medio que propone este ayuntamiento para cubrir el deficit del presupuesto adicional de este año, era necesario 1º que se le remita copia del acta del arqueo que debió celebrarse en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos = 2º la copia del acta que celebre este ayuntamiento acordando aquella venta en union con igual número de mayores pudientes de este vecindario y 3º una esposicion para S. M. impetrando su Real autorizacion para el objeto de que se trata.

En su consecuencia el primer punto dió lugar á una detenida y madura deliberacion, habiendose acordado finalmente que se haga el arqueo de los fondos que existian en fin del referido mes de Diciembre dando comision para el efecto á los Sres. Alcalde, Pror. Síndico y Regidor primero Dn Baltasar Vicente de Ordangarin

Asi mismo respecto del segundo punto, se dispuso se convoque la reunion de los mayores pudientes para el Jueves próximo

á las diez de su mañana, asi como tambien para acordar el prestamo hecho por D.n José Blanc, por exigirse igual requisito en otro oficio del Sr. Gobernador de la Provincia.

Por último el Sr. Alcalde hizo lectura de varias reformas que habia dispuesto para la intervencion de los fondos del comun, y de la Secretaria del ayuntamiento, cuyo proyecto quedó sobre la mesa para tratar en la sesion ordinaria del Jueves.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por si y por los demas Sres. concurrentes, segun acostumbre de que certifico yo el Secretario

Antonio Mª. de Ygaña

Juan Ramon de Lesarri Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Antonio Maria de Ygaña, los Sres. D.n José Maria de Lesarri Teniente primero, D.n Juan Francisco de Echezarreta Prov. Síndico, D.n Baltasar Vicente de Urdangarin, D.n Francisco Echeverrigue, D.n José Vicente de Vengoa, D.n Luciano de Zavaleta, D.n Casimiro Guerrico D.n José Cuadrado, D.n Felix de Fizarate Arcasua y D.n Domingo de Larrea Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido las dos últimas actas ordinaria y extraordinaria y hallado conformes quedaron aprobadas.

Se dió cuenta de una Real orden de veinte y ocho de Febrero último que el Sr. Gobernador de la Provincia comunica con fecha primero del actual dando conocimiento de los billetes al portador de la deuda del material del tesoro que la Direccion general del ramo ha expedido á diferentes corporaciones en virtud de mandamiento de las Juntas de la deuda atrasada y de reclamaciones de creditos procedentes de Tratados, de los cuales ha correspondido á esta villa segun nota que acompaña dos cantidades por el valor de dos mil novecientos cincuenta y tres reales y veinte y ocho mrs y seis mil ciento y ocho reales y veinte y seis mrs, ordenando en dicha Real orden que este credito se comprenda como ingreso en el presupuesto adicional de este año. Enterado el ayuntamiento acordó su cumplimiento en la forma que se previene.

Se hizo lectura de una circular del Sr. Gobernador de la Provincia inserta en el Boletin oficial de la misma nº 39, por la cual se ordena que el Sr. Alcalde asistido de dos concejales y de dos mayores contribuyentes nombrados por el ayuntamiento rectifiquen con toda escrupulosidad la estadistica del vecindario de esta poblacion, revisando al mismo tiempo la lista electoral última para el nombramiento de Concejales. En su consecuencia se procedió á la eleccion de las personas que han de desempeñar